

DECLARATORIA HCV

MÉXICO 2009

23 de octubre de 2009



Consideraciones Preámbulo



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

Considerando que la Hepatitis C es la primera causa de hepatitis crónica en el mundo occidental con riesgo de desarrollar complicaciones como cirrosis o cáncer de hígado;

Considerando que la Hepatitis C es la causa número uno de trasplante de hígado en el mundo;

Considerando que la Hepatitis C es una enfermedad silenciosa que afecta el 3.3% de la población mundial y que afecta aproximadamente el 1.5% de la población mexicana (Dato proporcionado por el INSP);

Considerando que aproximadamente la mitad de la población mexicana, no cuentan con algún tipo de seguridad social;

Considerando que el virus de la Hepatitis C en México es una enfermedad que impacta de manera significativa la economía familiar y que tiene graves consecuencias en aquellas personas que la padecen en edad productiva;

Considerando que a causa de la Hepatitis C en México existen más fallecimientos por este virus que por el VIH/SIDA;

Considerando que en México la cirrosis hepática es la tercera causa de muerte en

hombres y la séptima en mujeres, y que de este padecimiento el 42% es a causa de las hepatitis virales;

Considerando que la Hepatitis C, también afecta a migrantes y personas en confinamiento.

Considerando que *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...”* (Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos);

Considerando que *“Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad”* (Artículo XI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre);

Considerando que toda persona tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales);

Considerando que *“Toda*

persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social; por lo que con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados se comprometieron a reconocer la salud como un bien público y a adoptar medidas tendientes a garantizar este derecho” (Artículo 10 del Protocolo de San Salvador / Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales);

Considerando que la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que *“La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente de la ausencia de afecciones o enfermedades. El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social (...). Los gobiernos tienen responsabilidad en la salud de sus pueblos(...)”*.

Considerando que el artículo 25 de la Ley General de Salud de México señala que *“Conforme a las prioridades del Sistema de Salud, se garantizará la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, preferentemente a los grupos vulnerables”*.



FundHepa
Fundación Mexicana
para la Salud Hepática

World Hepatitis
Alliance

Considerando que el artículo 32 de la Ley General de Salud señala que *“Se entiende por atención médica el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud”*.

Considerando que el artículo 77 bis 36 de la Ley General de Salud señala que: *“Los beneficiarios del Sistema de Protección Social tienen derecho a recibir bajo ningún tipo de discriminación los servicios de salud, los medicamentos y los insumos esenciales requeridos para el diagnóstico y tratamiento de los padecimientos, en las unidades médicas de la administración pública, tanto federal como local, acreditados de su elección de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud”*.

Considerando que a nivel internacional y nacional se han llevado a cabo diversos esfuerzos

por mitigar este problema de salud, a través de travesías internacionales, campañas de detección, foros, seminarios, reuniones de especialistas, creación de grupos de mutua ayuda y de organismos de la sociedad civil; es que,

LOS ORGANISMOS

INTERNACIONALES DE LA SALUD, LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL NACIONALES E INTERNACIONALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, EL GRUPO MÉDICO TUTELAR DE LA RED MEXICANA CONTRA LA HEPATITIS C EN MÉXICO, FUNDACIONES, MÉDICOS ESPECIALISTAS, GRUPOS DE PACIENTES Y FAMILIARES, PROCLAMAN:

LA DECLARATORIA HCV - MÉXICO 2009

Primera. La Hepatitis C es una enfermedad que se transmite mediante el contacto directo de sangre con sangre, y que en la mayoría de los casos, llega a ser asintomática, pero que de no ser tratada a tiempo, puede causar un daño hepático irreversible y como consecuencia la muerte.

Segunda. Los principales factores de riesgo son:

- a) Transfusiones de sangre antes de 1995; b) Intervenciones quirúrgicas mayores antes de 1995 (El año en a) y b), atiende en razón a que la versión definitiva de la NOM-003-SSA2-1993 que determina la detección de anticuerpos de HCV en los bancos de sangre, se da a conocer hasta el 18 de julio de 1994); c) Uso de drogas por vía intravenosa o vía intranasal al compartir instrumentos contaminados; d) Contacto con sangre de una persona infectada, por vía parenteral: heridas, exudados de heridas, laceración de la piel o mucosas; e) Pinchazos accidentales al compartir agujas, inyecciones intravenosas o jeringas contaminadas con sangre infectada; f) Tratamientos dentales con instrumentos no esterilizados; g) Uso de la acupuntura corporal, tatuajes, perforaciones y podología con materiales no desechables o no esterilizados y que estén contaminados; h) Transmisión sexual por historial de múltiples parejas o relaciones de alto riesgo (heterosexual u homosexual) sin protección; finalmente i) Trabajadores de la salud como grupo de riesgo.

Tercera. La Hepatitis C es un problema de salud pública que requiere la creación de políticas sanitarias destinadas a la atención de todos los pacientes sin importar su raza, género, condición económica y social.

Cuarta. Se debe crear conciencia pública a través de información oportuna, educación sexual y la participación de las escuelas de medicina para hacer frente a una enfermedad que es sub-diagnosticada y endémica.

Quinta. Se debe exhortar a los bancos de sangre a establecer procesos eficaces de remisión de los donantes positivos a los centros de atención médica, a efecto de que se les proporcione la información y tratamiento necesario de su padecimiento y así, evitar que aumenten los factores de riesgo y contagio.

Sexta. La Hepatitis C debe ser incluida en los programas de asistencia social en salud y debe ser atendida por todas las instituciones públicas del ramo, como lo es el Seguro Popular.

Séptima. Es necesario crear una Comisión Estatal encargada del combate a la Hepatitis C, en la cual deberá participar el sector médico, los organismos de la sociedad civil, las comisiones de salud y las autoridades sanitarias, pues resulta de vital importancia para hacer frente a esta enfermedad de exponencial impacto económico.

Octava. La Hepatitis C debe ser tratada a tiempo e inmediatamente después de su diagnóstico para evitar generar gastos gubernamentales futuros y excesivos a consecuencia de las hospitalizaciones, cuidados intensivos, trasplantes del órgano hepático, inmunodepresores y estudios clínicos de alto impacto económico.

Novena. Se debe asegurar que las entidades públicas de salud y los organismos descentralizados de seguridad social, garanticen la disposición y acceso a los tratamientos sin discriminación alguna, anteponiendo ante todo, el derecho humano a la protección de la salud.

Décima. Se deberá emitir año con año un informe sobre la situación general de la Hepatitis C en nuestro país, a efecto de elaborar un registro epidemiológico de la misma, y diseñar las estrategias para hacer frente a esta enfermedad endémica.

“Frater qui adiuuatur a fratre, quasi Civitas Firma”

El hermano que ayuda a su hermano, es como una Ciudad Amurallada”